

ORDENANZA N°844 – DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.-

C. Deliberante, 27 de Junio de 1.997

VISTO:

El Programa de desarrollo local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la promoción del desarrollo productivo local.

Que el programa de la Secretaría de Desarrollo social de la nación citada en el visto, mediante subsidios transferidos a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos de Apoyo para el desarrollo Productivo en las localidades que enmarquen dentro de lo establecido en el Manual de Programa.

Que dichos fondos deben ser destinados a la capacitación y asistencia técnica y financiera de emprendimientos productivos viales.

Que los Municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por la Secretaría de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho programa.

Que resulta conveniente que la Municipalidad de Rosario del Tala declare de Interés Municipal el Programa de Promoción de Desarrollo local y determine la partida presupuestaria a la cual se afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del Convenio a suscribirse con la secretaría de Desarrollo Social de la Nación, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal el programa de promoción del Desarrollo local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: Adherir a las Resoluciones de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación N°0098/97 y N°1632/96 referidas al nombre y operatoria del programa de promoción y Desarrollo Local, respectivamente.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Sr. Presidente Municipal a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación para la constitución de un Fondo de Apoyo para el desarrollo Productivo en el marco del Programa de promoción del Desarrollo Local.-

ARTÍCULO 4º: Créase la Partida “ Fondo de Apoyo al Desarrollo Productivo “ en el Presupuesto de Gastos Vigentes autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 5º: Crease en el calculo de Recursos del presupuesto Vigente los fondos para el funcionamiento de la partida “ Fondo de Apoyo al Desarrollo Productivo” con los aportes provenientes de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y aportes Municipales.-

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar la apertura de una cuenta Bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo de los Recursos del Fondo de apoyo para el desarrollo productivo.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Rosario del Tala en el día de la fecha.-